



Zaratamoko Udala
Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

administrazioa.zaratamo@bizkaia.org

**INFORME QUE EMITE EL SECRETARIO-INTERVENTOR A LA FORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL
DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019**



Zaratamoko Udala
Bizkaia
Tel. 94 671 00 52

administrazioa.zaratamo@bizkaia.org

INFORME QUE EMITE EL SECRETARIO-INTERVENTOR A LA FORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

José Manuel Garrote Milán, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Zaratamo (Bizkaia), conforme establecen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 62 a 64 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades Locales, a la finalización del ejercicio, formarán la Cuenta General, integrada por la de la propia Entidad, los Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario; sobre la base de lo dispuesto emito el siguiente

INFORME:

I. NORMATIVA APLICABLE

Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 139/2015, de 28 de julio, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Bizkaia.

Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

II. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El artículo 59 de la Norma Foral 10/2003 establece que la Administración de la Entidad Local queda sometida al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en la misma.

En términos similares lo establece el artículo 200 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica la "obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas".

El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por la legislación para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

La Cuenta General constituye, de alguna manera, el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los ámbitos económico, financiero, presupuestario y patrimonial y permite controlar el uso y destino que se ha dado a los fondos públicos.

Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, vienen obligadas a formar y elaborar determinados estados y cuentas comprensivos de todas las operaciones realizadas durante el ejercicio, tanto presupuestarias, como patrimoniales y de Tesorería.

La Cuenta General se configura como el documento primordial para realizar las funciones de control y fiscalización, al reflejar debidamente ordenadas y sistematizadas, las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto, del movimiento y la situación de la Tesorería, de la gestión del Patrimonio y de la situación de la deuda de la Entidad; configuración que la convierte en la más elevada expresión de la contabilidad, pues a través de ella se analizan y estudian los presupuestos pasados y se motivan los futuros.

El apartado 2 del artículo 63 de la Norma Foral 10/2003 dice textualmente: "La Cuenta General formada por el Presidente de la Corporación será sometida antes del día 15 de mayo a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local".

Sin embargo, el apartado 2 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, copiado literalmente dice: "La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación."



Zarautoko Udala

Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

administrazioa.zarautoko@bizkaia.org

El artículo 62 de la Norma Foral 10/2003, **Cuenta General**, establece que, a la terminación del ejercicio presupuestario, las entidades locales formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. La cuenta general estará integrada por:

- a) La de la propia Entidad.
- b) La de los Organismos Autónomos.
- c) La de las sociedades públicas de ellos dependientes.
- d) La de las entidades públicas empresariales.
- e) La de los consorcios adscritos siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de la Entidad Local.

El artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004 establece que la Cuenta General está integrada por:

- a) La de la propia Entidad.
- b) La de los Organismos Autónomos.
- c) La de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.

Al no existir en el Ayuntamiento de Zarautoko ni Organismos Autónomos ni sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal, la Cuenta General está integrada exclusivamente por la de la propia Entidad.

III. TRAMITACIÓN

El artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al Presidente de la Entidad Local la competencia para rendir la Cuenta General.

El artículo 116 de esa misma norma, establece que las cuentas anuales se informarán antes del 1 de junio por la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local al objeto de someterlas a información pública con carácter previo a la aprobación por el Pleno.

En cuanto al procedimiento de elaboración y aprobación de la Cuenta General, aparece recogido en el artículo 63 de la Norma Foral 10/2003 y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Los estados y cuentas anuales de la Entidad Local se unen formando lo que ya puede llamarse Cuenta General, cuya formación es responsabilidad del Presidente de la Corporación si se atiende a lo dispuesto en el artículo 63 de la Norma Foral o de la Intervención de la Entidad Local si se está a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

La Cuenta General así formada se remite a la Comisión Especial de Cuentas; a ésta le corresponde examinar la Cuenta General y elaborar un informe sobre la misma.

Dejar constancia de lo que sobre el particular establece la Regla 102.4 de la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local (ICAL): "La aprobación de la cuenta general es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidades por razón de la misma".

Esta regla, que se incorporó a la ICAL de 2004 recoge, el criterio reiteradamente expresado por el Tribunal de Cuentas al respecto acerca de la situación de muchas corporaciones locales en las que habiendo cambiado los responsables de gobierno, éstos se negaban a la tramitación y aprobación de las cuentas generales de los equipos salientes sin tener en cuenta que la aprobación de la cuenta general sólo es un acto de sometimiento de ésta a los órganos de fiscalización externa, y que facilita –en su caso– que éstos puedan llevar a cabo controles sobre la actividad desarrollada, y que pueda facilitarse la depuración de responsabilidades.

La Cuenta General con el dictamen o informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales (y 8 días más s/artículo 212) los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones; si dentro del plazo fijado se han presentado reclamaciones, la Comisión deberá emitir un nuevo informe; en caso contrario, podrá prescindirse del referido informe, siendo suficiente certificación expedida por la Secretaría de la Corporación acreditativa de que no han sido presentadas reclamaciones ni observaciones.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y en su caso de las reclamaciones u observaciones, la Cuenta General se somete al Pleno de la Corporación para que en su caso pueda ser aprobada, siendo suficiente la mayoría simple.



Zaratamoko Udala

Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

administrazioa.zaratamo@bizkaia.org

Las Entidades Locales rendirán al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la Cuenta General debidamente aprobada en los términos que establece su normativa específica (artículo 63.5 de la Norma Foral 10/2003), junto con todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados por la intervención y un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los informes justificativos presentados por la Corporación Local en ambos casos.

El Tribunal de Cuentas viene recomendando reiteradamente en sus Informes de fiscalización sobre el sector público local que se vincule la percepción de ayudas y subvenciones por las entidades a la previa rendición de cuentas y que se adopten y se pongan en práctica medidas que garanticen su adecuado y oportuno cumplimiento en plazo y forma, debiendo ofrecerse un marco suficientemente explícito para que se reconozca a las cuentas anuales la importancia que tienen para el cumplimiento de sus fines y se asegure que las mismas ofrezcan una información completa, coherente, integrada y fiable. Solo de este modo puede garantizarse la necesaria transparencia y el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía exigibles en la gestión pública.

IV. CONTENIDO: ANÁLISIS DE LOS DISTINTOS ESTADOS

La Cuenta General se ha preparado a partir de los registros contables de la Entidad, cerrados a 31 de diciembre de 2019, y se presenta conforme a lo que dispone la Regla 47 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 139/2015, de 28 de julio, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Bizkaia con objeto de mostrar de la mejor manera posible, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del Presupuesto.

La Cuenta General de la Entidad Local está integrada por la siguiente documentación:

El Balance; la Cuenta del resultado económico-patrimonial; el Estado de cambios en el Patrimonio Neto; el Estado de flujos de efectivo; el Estado de Liquidación del Presupuesto; La Memoria; y como anexos, el acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio; notas o certificaciones de cada entidad bancaria y el estado de conciliación de los resultados presupuestario y contable.

A continuación paso a examinar cada una de las partes en que se estructura la Cuenta General, haciendo referencia a los aspectos que considero más relevantes de los mismos, así como a las principales incidencias y anomalías detectadas, que debieran tratar de subsanarse en un futuro, de manera que los datos que se recojan en estos estados sean un reflejo fiel y exacto de la situación económica, financiera, presupuestaria y patrimonial de este Ayuntamiento.

a) Balance

El balance es un estado que expresa la composición y situación del patrimonio al día de cierre del ejercicio. En el balance se distribuyen los elementos patrimoniales en dos grupos generales: Activo y Patrimonio Neto y Pasivo.

A) ACTIVO

A grandes rasgos, se puede decir que el activo es la suma de bienes y derechos de una empresa. Por bienes entendemos las posesiones 'tangibles', es decir, lo que ya 'existe y se puede tocar', aunque sea figuradamente. En este grupo de bienes se pueden englobar muchos elementos, como los equipos informáticos, los inmuebles, los vehículos y un largo etcétera. Por derechos, en cambio, entendemos aquello que la empresa (en este caso el Ayuntamiento) tiene pendiente de cobro.

En el ACTIVO se incluye todo bien o derecho integrado como tal en la contabilidad de la entidad que contribuya directa o indirectamente a satisfacer sus fines públicos.

Asimismo, se acostumbra a encuadrar las diferentes cuentas de Activo (también las de Pasivo) en diversos epígrafes denominados masas patrimoniales que suponen una clasificación de las cuentas por grupos homogéneos desde el punto de vista de su función en el seno de la Corporación.

Como datos más significativos pueden señalarse:

A) Activo no corriente. Refleja el inmovilizado de la Entidad Local ya sea este de carácter intangible o material y las inversiones inmobiliarias.



Zaratamoko Udala
Bizkaia
Tel. 94 671 00 52

administrazioa.zaratamo@bizkaia.org

Inmovilizado intangible. Son activos de vida útil definida y que, por lo tanto, deben ser objeto de amortización. Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizará en un plazo de 10 años. Anualmente, además de la amortización, este tipo de activos serán susceptibles de soportar un deterioro que también deberá de tenerse en cuenta.

Inmovilizado material. El inmovilizado material es el conjunto de elementos que forman parte de la estructura municipal y que le son necesarios para desarrollar su actividad con normalidad. Tienen vocación de permanencia; es decir, permanecen en su patrimonio por un plazo superior a un año y no se adquieren o producen con intención de venderlos.

Inversiones inmobiliarias. Inmuebles que se posean para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de darles un uso ya sea para fines administrativos o para la prestación servicios públicos.

B) Activo corriente. El activo corriente, también llamado activo circulante o líquido, es el activo de una empresa que puede hacerse líquido (convertirse en dinero) en menos de doce meses.

Activos en estado de venta. Activos no financieros clasificados inicialmente como no corrientes cuyo valor contable se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado.

Deudores y otras cuentas a cobrar. Refleja el valor de los derechos reconocidos del presupuesto de 2019 y de presupuestos anteriores, así como los debidos a otras operaciones, ya sean éstas de carácter presupuestario o extrapresupuestario.

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Conforma esta agrupación del Balance la Tesorería depositada en la caja de la empresa, los depósitos bancarios a la vista y los instrumentos financieros que sean convertibles en efectivo y que en el momento de su adquisición, su vencimiento no fuera superior a tres meses, siempre que no exista riesgo significativo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la empresa.

Tesorería. Saldo existente en las cuentas municipales al 31 de diciembre. Coincide con el Acta de Arqueo.

B) PATRIMONIO NETO Y PASIVO

A) Patrimonio neto. Hasta el ejercicio 2015, en el Balance de situación, pasivo y patrimonio neto eran confundidos. Con la nueva regulación, la contabilidad municipal se “adapta” al Plan General Contable. El Plan General Contable de 2007 entendía ya que existía una necesidad real de diferenciar ambos términos. El diferenciar perfectamente el concepto de activo, pasivo y patrimonio neto es clave a la hora de establecer con claridad el balance de situación. Se acentuó el hecho de que el **patrimonio neto**, por su propia naturaleza contable, no debía ser parte del pasivo, desglosándolo como aportaciones de capital por parte de los distintos socios o en beneficios generados y no distribuidos por la empresa (lo que se conoce en las empresas privadas como reservas). **Pasivos y patrimonio neto** estaban encuadrados en el mismo apartado de un informe contable y causaba una gran confusión. En la actualidad el pasivo y patrimonio neto aparecen claramente distinguidos en el balance y creo que reflejan de una forma más nítida la situación contable municipal.

Las **características** que contiene el patrimonio neto, básicamente, son tres: Debe financiar el activo no corriente y parte del corriente o circulante. Carece de un coste real financiero. Esto es así a pesar de que se considera en contabilidad una deuda. No hay que devolver esta parte a terceros ajenos a la entidad. Por eso también se le conoce como pasivo no exigible.

El patrimonio representa la diferencia entre el valor de los bienes de activo y pasivo propiedad de la Entidad Local. Se subdivide en patrimonio propiamente dicho y el patrimonio generado ya sea éste de resultados de ejercicio anteriores o del ejercicio que se liquida.

B) PASIVO. Está formado principalmente por las obligaciones que el Ayuntamiento tiene contraídas con terceros. Al igual que en el activo, se puede distinguir entre pasivo corriente o pasivo no corriente.

Pasivo no corriente. Fundamentalmente deudas con entidades de crédito y con entidades del grupo, a largo plazo.

Pasivo corriente. Fundamentalmente deudas con entidades de crédito y con entidades del grupo, a corto plazo y acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo.



Zaratamoko Udala
Bizkaia
Tel. 94 671 00 52

administrazioa.zaratamo@bizkaia.org

Del análisis del balance podemos extraer las siguientes conclusiones:

El total del Activo y Pasivo del balance aparecen nivelados y ascienden los mismos a **13.690.367,94 €**.

Los fondos líquidos de tesorería ascienden a **407.910,91 €**, cantidad coincidente con la reflejada en el acta de arqueo extendida al 31 de diciembre de 2019, con la consignada en el Remanente de Tesorería y con el documento emitido por la entidad bancaria. Supone una minoración de **173.808,51 €** con relación a los existentes al 31 de diciembre de 2018, **581.719,42 €**.

Los resultados del ejercicio han sido **positivos**. Se recoge en el Pasivo del Balance, Patrimonio generado. La cuenta 120 refleja los "resultados de ejercicios anteriores" por importe de **620.501,32 €** y la cuenta 129 "Resultado del ejercicio" **347.623,44 €** no integrados en las Cuenta 100 y 101 "Patrimonio". Aparecen reflejadas en el pasivo las subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados, **544.770,48 €**. La cifra de Patrimonio Neto total asciende a **13.427.775,19 €** frente a los **13.315.484,09 €** del ejercicio 2018.

En cuanto a las deficiencias detectadas por parte de esta Intervención se entiende que existen determinadas Áreas del Balance que no reflejan la verdadera situación económico-patrimonial del Ayuntamiento y que básicamente son las siguientes:

ACTIVO: Tal y como se indicó en el análisis de la Cuenta General del ejercicio anterior no existe en el Ayuntamiento una gestión contable de su inmovilizado ni una coordinación con el inventario existente.

Sería conveniente un seguimiento detallado de todas las reclamaciones, juicios o litigios que, afectando al Ayuntamiento, puedan suponer obligaciones o pasivos, con la finalidad de registrar las correspondientes provisiones. El Ayuntamiento no tiene dotadas, de acuerdo con lo establecido en la norma de valoración nº 17, provisiones correspondientes al importe estimado para hacer frente a responsabilidades y a obligaciones pendientes de pago cuyo pago no es aun totalmente determinable.

La Regla 16 de la ICAL establece la obligación de la entidad de contar con el oportuno inventario de bienes y derechos que, de conformidad con la legislación patrimonial, detalle de forma individual los diversos elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad. Asimismo señala que, en el caso de que no exista la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario General, la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado.

Análisis de la situación a corto plazo.

Es importante destacar la variable que muestra la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente. La diferencia entre el primero, **447.953,81 €** y el segundo, **262.592,75 €** es de **185.361,06 €**. Ello significa que, a corto plazo, el Ayuntamiento de Zaratamo dispone de suficientes recursos (activos) para satisfacer las obligaciones contraídas (pasivos).

b) Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

Comprende, con la debida separación, los ingresos y gastos del ejercicio y, por diferencia, el resultado del mismo. La diferencia entre el total de ingresos y gastos de gestión ordinaria a través de los saldos de las cuentas de gestión (grupos 7 y 6 del Plan), ascienden a **350.073,46 €** y a **2.188,01 €** los correspondientes a ingresos no ordinarios. Dado que el resultado de las operaciones financieras (diferencia entre ingresos y gastos financieros y bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros) es negativo en **4.638,03 €** el resultado neto del ejercicio es positivo en **347.623,44 €**. Si el resultado es positivo indica un crecimiento patrimonial, mientras que el resultado negativo significaría una disminución patrimonial.

c) El Estado de cambios en el Patrimonio Neto. Se adjunta cuadro del mismo.

d) El Estado de flujos de efectivo. Se adjunta cuadro del mismo.

e) El Estado de Liquidación del Presupuesto. Me remito a las consideraciones vertidas con ocasión del informe emitido en el expediente de aprobación de la misma. Además, se adjuntan los cuadros del mismo.

El Estado de liquidación del presupuesto está constituido por tres partes y coincide plenamente con la liquidación que quedó aprobada por Decreto del Alcalde de fecha 31 de marzo de 2020. A saber, liquidación del presupuesto de gastos; liquidación del presupuesto de ingresos y resultado presupuestario.

f) La Memoria, que incluirá: Organización y actividad; gestión indirecta de los servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración; bases de presentación de las cuentas; normas de reconocimiento y valoración; inmovilizado material; patrimonio público del



Zaratzamoko Udala

Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

administrazioa.zaratzamo@bizkaia.org

suelo; inversiones inmobiliarias; inmovilizado intangible; arrendamientos financieros; activos y pasivos financieros; coberturas contables; transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos; provisiones y contingencias; información sobre medio ambiente; operaciones no presupuestarias de tesorería; contratación administrativa y procedimientos de adjudicación; valores recibidos en depósito; información presupuestaria; hechos posteriores al cierre, si los hubiera.

Y como anexos, el acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio; notas o certificaciones de cada entidad bancaria y el estado de conciliación de los resultados presupuestario y contable.

V. RATIOS/INDICADORES

Se adjuntan a continuación algunos de los ratios más relevantes referidos al ejercicio 2019. La cifra de población empleada en estos cálculos es la establecida por Real Decreto 743/2019, de 20 de diciembre, Boletín Oficial del Estado núm. 311 del viernes 27 de diciembre, y en la página web del INE (1614 habitantes).

Esfuerzo Fiscal por Habitante

EF= Derechos Reconocidos Netos Capítulos I, II y III (ingresos) / Población de Derecho

EF= 888.750,56 € / 1614 = 550,65 €/Habitante

La Presión Fiscal recoge el importe de los derechos reconocidos por impuestos directos, impuestos indirectos, tasas y otros ingresos, dividido entre el número de habitantes. Este indicador depende de la capacidad fiscal del municipio, de las tarifas recogidas en sus ordenanzas y de la eficacia de la gestión.

Gastos de mantenimiento en Servicios e Infraestructuras Municipales

GI= Obligaciones Reconocidas Netas del Capítulo II Gastos / Población de Derecho

GI= 1.142.023,26 € / 1614 = 707,57 €/Habitante

Gastos en realización de actividades por asociaciones particulares

GS= Obligaciones Reconocidas Netas Capítulo IV / Población de Derecho

GS= 95.637,74 € / 1614 = 59,26 €/Habitante

Gastos de Capital por Habitante/Inversión por Habitante

GC= Obligaciones Reconocidas Netas de los Capítulos VI y VII / Población de Derecho

GC= 447.043,15 € / 1614 = 276,98 €/Habitante

Dependencia de subvenciones y transferencias corrientes

Porcentaje de los gastos corrientes que son cubiertos con los ingresos por transferencias corrientes = Derechos reconocidos netos del Capítulo IV / Obligaciones Reconocidas Netas de los capítulos I a IV.

DTC= 1.428.484,17 / 2.036.492,71 = 70,14%. Dato ligeramente superior al del ejercicio anterior; continúa siendo una dependencia muy alta.

INDICADORES FINANCIEROS.

Índice de liquidez inmediata. Mide la proporción, a 31 de diciembre, de los fondos líquidos respecto a las obligaciones pendientes de pago. Fondos líquidos por 100 / Obligaciones pendientes de pago; así: **407.910,91 x 100 / 242.016,79 = 1,69**. Un índice superior a 1 es un índice positivo; supone en la práctica que con los fondos obrantes se puede hacer frente a las obligaciones contraídas.

Índice de solvencia a corto plazo. Agrega a los fondos líquidos los derechos pendientes de cobro disponibles para hacer frente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago. Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro por 100 / Obligaciones pendientes de pago; así: **(407.910,91 €, + 158.696,66) 566.607,57 x 100 / 242.016,79 = 234,12**.

Índice de solvencia a corto plazo ajustada. Agrega a los fondos líquidos los derechos pendientes de cobro disponibles para hacer frente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago y le disminuye los derechos de dudoso cobro. Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro – Dudoso cobro por 100 / Obligaciones pendientes de pago; así: **(407.910,91 + 158.696,66 – 118.653,76) 447.953,81 x 100 / 242.016,79 = 185,09**.



Zaratamoko Udala

Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

administrazioa.zaratamo@bizkaia.org

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO.

Carga Financiera por Habitante

Cociente resultante de dividir las Obligaciones Reconocidas Netas de los Capítulos III y IX entre el número de habitantes.

CFH= Obligaciones Reconocidas Netas de los Capítulos III y IX / Población de derecho

CFH= 0,00 € / 1614 = 0,00 €/Habitante

Carga Financiera del ejercicio/Nivel endeudamiento

Cociente resultante de dividir el total de las obligaciones reconocidas netas de los capítulos III y IX de gastos entre el sumatorio de los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 a 5)* 100 = **0,00 € / 2.325.696,75 € = 0,00%**

INDICADORES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Autonomía Fiscal

Cociente resultante de dividir el importe de los derechos reconocidos netos de los capítulos 1, 2 y 3 entre el importe de los derechos reconocidos netos totales: **888.750,56 / 2.353.113,50 = 37,77€**. Resulta, en mi modesta opinión, insuficiente.

Índice de dependencia de las transferencias corrientes: Porcentaje que representan los derechos reconocidos netos del capítulo IV de ingresos respecto al total de gastos corrientes (Capítulos I a IV de gastos). **DTC= 1.428.484,17 / 2.036.492,71 = 70,15 €**. Dato ligeramente superior al del ejercicio anterior; continúa siendo una dependencia muy alta.

Índice de dependencia de las transferencias de capital: Porcentaje que representan los derechos reconocidos netos del capítulo VII de ingresos respecto al total de gastos de capital (Capítulos VI y VII de gastos). **27.416,75 / 447.043,15 = 6,13%**. Una dependencia notoriamente inferior a la del ejercicio 2018 que fue del 29,50% y a la del año 2017, que se situó en el 79,25% y a la de ejercicios anteriores que viene a reconocer la mejora de las finanzas municipales al poder financiar muchas de sus inversiones con un porcentaje muy alto de fondos propios.

Realización de cobros. Índice que refleja la gestión recaudatoria y se calcula dividiendo el importe de la recaudación neta entre los derechos reconocidos netos. **2.315.242,07 / 2.353.113,50 = 98,39%**.

Periodo medio de cobro. Este indicador refleja los días en que la entidad tarda en cobrar sus derechos y se calcula mediante el sumatorio de los derechos pendientes de cobro de los capítulos 1 a 3 dividiéndolo por el importe de los derechos reconocidos netos de esos mismos capítulos y multiplicándolo por los días del año. **27.262,40 / 888.750,56 x 365 = 3,07 días**.

INDICADORES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Índice de gasto de personal

Cociente resultante de dividir los gastos de personal (capítulo I) entre los derechos reconocidos netos de los ingresos corrientes (Capítulos 1 a 5). **798.831,71 / 2.325.696,75 € = 34,35%**.

Índice de subcontrataciones relativas.

Cociente resultante de dividir el total de gastos con empresas externas (económica 227 de gasto) entre los ingresos corrientes (Capítulos 1 a 5 de ingresos). **635.962,87 / 2.325.696,75 € = 27,35%**.

Realización de pagos

Es un índice que refleja la morosidad y se calcula dividiendo el importe de los pagos líquidos entre las obligaciones reconocidas netas: **2.312.089,09 / 2.483.535,86 = 93,10%**. Un porcentaje realmente alto. El **6,90%** pendiente se corresponde, salvo excepción, con obligaciones contraídas en el mes de diciembre pendientes de pago al último día del año y que, en su gran mayoría, cuentan con el pago domiciliado.

Periodo medio de pago

Este indicador refleja los días en que la entidad tarda en pagar sus obligaciones derivadas de facturas; cuanto menor sea este parámetro mejor cumplirá el Ayuntamiento con sus proveedores. Se calcula mediante el sumatorio de las obligaciones presupuestarias pendientes de pago de los capítulos 2 y 6 dividiéndolo por el importe de las obligaciones reconocidas netas de esos mismos capítulos y multiplicándolo por los días del año. **(123.021,82 + 20.396,03) 143.417,85 / (1.142.023,26 + 447.043,15) 1.589.066,41 x 365 = 32,94 días**. Este mismo indicador el pasado año era de 55,21 días. Es decir, ha mejorado notablemente con relación al pasado ejercicio pero se



Zaratamoko Udala
Bizkaia
Tel. 94 671 00 52
administrazioa.zaratamo@bizkaia.org

estaría incumpliendo, con este método de cálculo, el plazo máximo del periodo medio de pago a proveedores aprobado por Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, fijado en 30 días naturales a computar a partir de la aprobación de las facturas.

Gastos por habitante.

Cociente resultante de dividir el importe total de las obligaciones reconocidas netas entre el número de habitantes **2.483.535,86 € / 1614 = 1.538,93 €**. Disminuye respecto al ejercicio 2018, **1.783,89 €**.

INDICADORES DE INVERSIONES

Esfuerzo inversor

Cociente resultante de dividir el total de las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 6 y 7 de gastos entre las obligaciones reconocidas netas totales; **447.043,15 / 2.483.535,86 = 0,1800**. Es decir, del total de gasto, el **18,00%** lo ha sido en inversiones y el resto del gasto ha sido de carácter corriente. Disminuye respecto al ejercicio 2018, **29,14%**.

Inversión por habitante

Cociente resultante de dividir el sumatorio de las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 6 y 7 de gastos entre el número de habitantes (1614); **447.043,15 / 1614 = 276,98 €**. Disminuye igualmente con relación al ejercicio 2018, **519,90 €**.

DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO Y/O REMANENTE DE TESORERÍA

Superávit o déficit por habitante

Cociente resultante de dividir el resultado presupuestario ajustado entre el número de habitantes (1614); **185.693,02 € / 1614 = 115,05 €**. Aumenta más del 85% respecto al ejercicio 2018, **62,04 €**.

Contribución del presupuesto al remanente de tesorería

Cociente resultante de dividir el resultado presupuestario ajustado entre el remanente de tesorería para gastos generales. **185.693,02 € / 205.937,02 € = 90,16%**. La del ejercicio 2018 fue del **23,78%**.

Remanente por ingresos corrientes

Cociente resultante de dividir la diferencia entre el Remanente de Tesorería para gastos generales y los pagos pendientes de aplicación entre los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 a 5. **205.937,02 € / 2.325.696,75 € = 8,85%**.

Índice de deudores de dudoso cobro

Cociente resultante de dividir los saldos de dudoso cobro entre los deudores pendientes de cobro x 100. **118.653,76 / 158.696,66 = 74,77%**.

Este es el informe, que en cumplimiento de imperativo legal emito favorablemente en cuanto a su confección, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el mismo y de cualquier otro mejor fundado en derecho.

Consta de nueve páginas numeradas correlativamente del 1 al 9 y un índice.

Zaratamo, 2 de abril de 2020
El Secretario-Interventor,

José Manuel Garrote Milán



Zarautuko Udala
Bizkaia
Tel. 94 671 00 52
administrazioa.zarautu@bizkaia.org

INDICE	PÁGINA
I. Normativa aplicable	2
II. Régimen Jurídico de la rendición de cuentas	2
III. Tramitación	3
IV. Contenido. Análisis de los distintos estados	4
V. Ratios/Indicadores	7